



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041/2022-MPL.

Lambayeque, 14 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de sus atribuciones del **Concejo Municipal** es; numeral **26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**; asimismo el numeral 23 del artículo 20° del mismo cuerpo Legal, una de sus atribuciones del Alcalde es **Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**.

Que, mediante Oficio Circular N° 00003-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, el Jefe (e) Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, informa que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, viene realizando un proceso de modernización integral, con la finalidad de asegurar a mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción la política de simplificar procedimientos para brindar un servicio integral, ágil y oportuno en beneficio de los ciudadanos, sin afectar la seguridad jurídica, aplicando herramientas tecnológicas que garanticen tal seguridad; en ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 119-2020-SUNARP/SN del 25 de Agosto de 2020, se ha puesto a disposición el Módulo "SID-Municipales", y siendo un registro para que su representada acceda a dicho módulo lo más pronto posible, se debe proceder a la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNISTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL USO DEL MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP".

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto delimitar el marco de las obligaciones y actuaciones a cargo de las partes para permitir la prestación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades", del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contenga derechos inscribibles en los registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente. Dicha propuesta de Convenio no generará ni implicará ningún pago de contraprestación económica entre ambas instituciones por tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional..

Que, la propuesta de convenio, permitirá el ingreso al módulo "SID-Municipalidades", para la presentación electrónica de los documentos emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal según corresponda.

Que, mediante Informe Legal N° 191-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, opina que este convenio es beneficioso para la entidad, permitiendo simplificar los procedimientos registrales a través del módulo "SID-Municipalidades", de los documentos emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal según corresponda, beneficiando a los ciudadanos de la provincia de Lambayeque, sin afectar la seguridad jurídica, debiéndose remitir el expediente al

**¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!**

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 041/2022-MPL-PÁG. 02

Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 083/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas procedemos a emitir el siguiente dictamen, **RECOMENDANDO: APROBAR**, conforme a lo fundamentos expuestos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPL y la SUNARP, 2.- **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento de la ordenanza que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 14 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPL y la SUNARP, para el uso del Módulo "SID-Municipalidades" del sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Secretaría General y otras unidades orgánicas competentes, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soraltuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL-LAMBAYEQUE INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Negiasua Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. de Administración y Finanzas
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. Asesoría Jurídica
Portal Transparencia
Archivo

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe